

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
QUINTO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

PRESENTACION DEL INFORME SOBRE LA EJECUCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO (UNVES) AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES). Foliado pág. 1 al 17.

En fecha 18 de diciembre del año 2014 *el* **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES)** por resolución N° **38/2014** del 17 de Diciembre de 2014 que Dispone el levantamiento de la intervención de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y aprueba el Plan De Trabajo, Reingeniería Institucional y Medidas Correctivas que la institución deberá implementar como se expresa a continuación:

*Art. 1º Disponer el levantamiento del proceso de intervención dispuesto por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) por Resolución N° 04/2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y, en consecuencia comunicar a la institución que el Consejo Ejecutivo se constituirá el día 18 de diciembre de 2014 a las 09:00 horas a fin de realizar el acto de entrega del “**PLAN DE TRABAJO, REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS**” que la institución deberá implementar. -----*

*Art. 2º Aprobar el “**PLAN DE TRABAJO, REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS**” presentado por el Dr. Víctor Britéz, con los ajustes introducidos por el Consejo Nacional de Educación Superior y que forman parte de la presente Resolución, los cuales deberán ser observados, cumplidos e implementados a partir del levantamiento de la intervención dispuesta por el CONES.---*

*Art 3º Establecer que la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES) deberá observar el **PLAN DE TRABAJO, REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS** presentado por el Interventor de dicha institución, e cual deberá quedar efectivamente cumplido y concluido el 1º de Diciembre del 2017, fecha para la cual presentara su informe final al respecto al CONES. En este sentido, la UNVES presentara –a partir de la fecha de levantamiento de la intervención- informes bimestrales al Consejo Nacional de Educación Superior en relación a la ejecución de las indicaciones mencionadas en dicho Plan, las que deberán ser observadas y cumplidas conforme al **PLAN DE TRABAJO, REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS** aprobado.----*

*Art 4º Hacer saber a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo que en caso de incumplimiento o inobservancia del “**PLAN DE TRABAJO, REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS**” aprobado por el Consejo Nacional de Educación Superior en el plazo indicado, la misma será pasible de las sanciones dispuestas en artículo 91º y concordantes de la ley N° 4995/2013.---*

*Art 5º integrar una “Comisión Especial de Seguimiento” destinada a evaluar los informes bimestrales presentados por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES) y dictaminar sobre el cumplimiento del **PLAN DE TRABAJO, REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS** realizadas, informando al respecto al CONES sobre los mismos.*

En la misma Fecha el CONES entrega a la Facultad de Ciencias de la Salud el **PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**, el cual en sus páginas 12 y 13 muestra las observaciones hechas a ésta Unidad Académica e indica el plazo en el cual deben ser cumplidas las mismas como se detalla a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
QUINTO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

<p>Facultad de Ciencias de la Salud</p> <p>- Necesidad de realizar ajustes curriculares señalados en la evaluación diagnóstica de la ANEAES.</p>	<p>- Elaborar un plan de mejora cumpliendo con las recomendaciones brindadas en evaluación diagnóstica de la ANEAES, para trabajar en las dimensiones evaluadas en cuanto a Organización y Gestión, Proyecto Académico, Personas, Recursos, Resultados e Impacto. Proceder a cumplir con el Plan trazado.</p>	<p>- Decano - Consejo Directivo - Equipo Académico - Administrativo, y - Docentes de la Facultad.</p>	marzo	2015	marzo	2016
<p>- La facultad no cuenta con la unidad de Investigación y Extensión</p>	<p>- Crear la unidad de investigación y extensión en la facultad encargada de incentivar la investigación, brindar capacitación a los docentes y estudiantes en el ámbito de la investigación, propiciar y coordinar las actividades de extensión que se realicen en la Facultad.</p>		enero	2015	marzo	2016
<p>- La Facultad no cuenta con una unidad de Evaluación de la Gestión y la calidad educativa, teniendo en cuenta que las carreras deberán participar de la convocatoria de la ANEAES para la acreditación de carreras.</p>	<p>- Crear la unidad de evaluación de la Gestión y la calidad educativa.</p>		enero	2015	enero	2016
<p>- La Facultad no cuenta con Reglamento de Desempeño Docente.</p>	<p>- Elaborar un Reglamento de Desempeño Docente.</p>		Diciembre	2014	Junio	2015
<p>- La Facultad no cuenta con Reglamento para el llamado a concurso docente.</p>	<p>- Elaborar el Reglamentación para el llamado a Concurso Docente, posterior aprobación del Consejo Directivo de la Facultad y elevar a consideración del Consejo Superior Universitario. - Llamado de concurso docente.</p>		Diciembre	2014		
			Diciembre	2014	Junio	2015

POR LO TANTO y fundado en lo expuesto anteriormente la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** ha adoptado estas disposiciones y las está cumpliendo paulatinamente, en este tercer informe bimestral cabe resaltar las siguientes actividades:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
QUINTO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

1.- CONFORMACION DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACION PARA LA ANEAES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN NUTRICION.

El consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud en busca de la excelencia académica ha conformado por Resolución C. D. F. C. S. N° 276/15 del 17 de Agosto de 2015 ha conformado el comité de autoevaluación de la Carrera de Licenciatura en Nutrición para la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior. **Ver Anexo 1**

2.- SOLICITUD AL RECTORADO DE LA INSCRIPCION DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN NUTRICION AL PROCESO DE AUTOEVALUCION DE LA ANEAES

Por nota de referencia 244/2015 del 01 de Septiembre de 2015, la Facultad de Ciencias de la Salud ha solicitado al rectorado de la universidad la Inscripción de la Carrera de Licenciatura en Nutrición al proceso de Autoevaluación de Carreras de Grado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES). **Ver Anexo 2**

3.- RESPUESTA RECIBIDA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE PARTE DEL RECTORADO SOBRE EL PEDIDO DE INSCRIPCION A LA AUTOEVALUACION DE LA ANEAES.

En fecha 14 de Septiembre del año 2015 a las 17:2 la Facultad de Ciencias de la Salud ha recibido la respuesta en el marco del pedido realizado para la inscripción de la Carrera de Licenciatura en Nutrición. **Ver Anexo 3**

ANEXO 1

CONFORMACION DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACION PARA LA ANEAES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN NUTRICION

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
**QUINTO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**

Resolución C. D. F. C. S. N° 276/15.
Villarrica, 17 de Agosto de 2015.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS COMITES DE PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN NUTRICION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO.

VISTO: La propuesta de conformación de dimensiones de la Carrera de Licenciatura en Nutrición para iniciar el proceso de autoevaluación de Carreras de Grado de la ANEAEs y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo ha analizado La propuesta de conformación de dimensiones de la Carrera de Licenciatura en Nutrición para iniciar el proceso de autoevaluación de Carreras de Grado de la ANEAEs. ---

Que, La Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en su **Artículo 39.**-Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la facultad; e) proponer al Consejo Directivo las medidas para el buen manejo y gobierno de la Facultad e informar periódicamente sobre las condiciones de desenvolvimiento de la misma, ----

Que, El Consejo Directivo ha realizado un análisis de la propuesta presentada y.-----

POR TANTO, y fundado en las disposiciones y los fundamentos expuestos, **el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud** de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.-----

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR, La nómina completa propuesta de Dimensiones para iniciar el Proceso de Autoevaluación de la Carrera de Licenciatura en Nutrición como sigue: -----

DIMENSIONES DE TRABAJO

DIMENSIÓN 1: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

COORDINADORA: Lic. Leticia Aranda Covone

- Bioq. Leticia Chamorro
- Lic. Carmen Marecos
- Esc. NP. Cristhian Ariel Prieto
- Lic. Paola Alderete
- Univ. María Elena Aguilar Britos
- Univ. Francisco Cáceres Benítez

DIMENSIÓN 2: PROYECTO ACADÉMICO

COORDINADORA: Lic. Elisa Cespedes

- Bioq. Sara Nuñez
- Lic. Primavera Insfran
- Lic. Gretel Salcedo
- Lic. Carmen Arregui
- Univ. Ysabel Castellano
- Univ. Maida Beatriz Colman
- Univ. Crista Celeste Cardozo

DIMENSIÓN 3: PERSONAS

COORDINADORA: Lic. Blasminia Nuñez

- Lic. Oscar Labiosa
- Lic. Leticia Benítez
- Lic. Lourdes González
- Lic. Natalia Sosa
- Univ. Alicia Carolina Gómez Colman
- Univ. Mirian Estela Lesme Duarte

DIMENSIÓN 4: RECURSOS

COORDINADORA: Lic. Liz Carolina González

- Lic. Celso Vera
- Mst. Myrian Benítez
- Bioq. Evelina Bernal
- Univ. Mavel Pavon de Ferreira
- Univ. Magali Piccinini

DIMENSIÓN 5: RESULTADOS E IMPACTO

COORDINADORA: Lic. Mónica Alderete

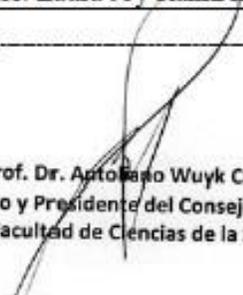
- Dr. Juan Carlos Raggini
- Dr. Pedro Villalba
- Bioq. Cynthia Benegas
- Univ. Varena Rocio Sanabria Cantero
- Univ. Ruth Silva Morel

COORDINADORA GENERAL: Lic. Laura Joy Ramírez

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Prof. Lic. Carolina Riquelme Yunis
Secretaría del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias de la Salud




Prof. Dr. Antonio Wuyk Cabrera
Decano y Presidente del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias de la Salud

ANEXO 2

SOLICITUD AL RECTORADO DE LA INSCRIPCION DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN NUTRICION AL PROCESO DE AUTOEVALUCION DE LA ANEAES

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
QUINTO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

MESA DE ENTRADA SECRETARIA GENERAL

Fecha: 01/09/2015 Hora: 17:56
Firma: *Orthal K. Ortega*
Exp. N°: 025 Fojas: 01

Villarrica, 01 de Septiembre de 2015
Ref. N° 244/2015

Señor:
Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
Universidad Nacional Villarrica del Espíritu Santo
PRESENTE:

En mi Carácter de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, me dirijo a usted a fin de saludarle y al mismo Solicitarle la Inscripción de la Carrera de Licenciatura en Nutrición al proceso de Autoevaluación de Carreras de Grado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

El motivo obedece a que esta unidad académica está interesada en cumplir a cabalidad lo establecido en el Plan de Mejoramiento y Reingeniería Institucional aprobado por el CONES y la realización de este proceso forma parte del mismo.

Sin otro particular me despido de usted deseándole éxitos en sus funciones.



Prof. Dr. Antoliano Wuyk Cabrera
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud



MISION: Formar Profesionales de la Salud líderes en la gerencia del cuidado de la salud y de la vida con enfoque de promoción de la salud y prevención de enfermedades, capaces de aportar sus conocimientos, habilidades y sentido humano al trabajo interdisciplinario o intersectorial en todos los niveles de atención a la salud física y mental, favoreciendo el desarrollo de la educación en las Ciencias de la Salud de manera sistemática y permanente, como respuesta a las necesidades de la sociedad, con el propósito de lograr y mantener la excelencia académica y la formación de recursos humanos que sean elementos transformadores de su entorno, con valores éticos y humanísticos que garanticen la atención integral de calidad al paciente, familia y comunidad.

VISION: Lograr la formación integral de profesionales de la Salud de la región con alta calidad humana, científica y técnica, con capacidad de cooperar creativamente a elevar la calidad del cuidado y a mejorar las condiciones de salud y vida.

ANEXO 3

RESPUESTA RECIBIDA POR
LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD DE
PARTE DEL RECTORADO
SOBRE EL PEDIDO DE
INSCRIPCION A LA
AUTOEVALUACION DE LA
ANEAES.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
QUINTO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL



Villarrica, 10 de setiembre de 2015
REF. REC. N° 4218/2015

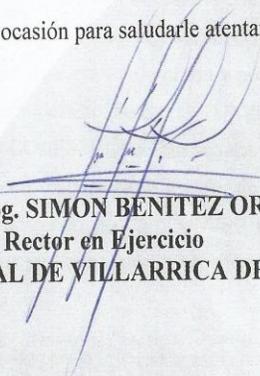
Señor
Prof. Dr. ANTOLIANO WUYK CABRERA, Decano
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Presente

En mi carácter de Rector en Ejercicio de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de dar respuesta a la nota presentada en Mesa de Entrada del Rectorado, en fecha 01 de setiembre de 2015, M.E.R. N° 2935, en la cual solicita la Inscripción de la Carrera de Licenciatura en Nutrición al proceso de Autoevaluación de Carreras de Grado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

En este sentido, se remite copia de la nota presentada por la Dirección General Académica de fecha 07 de setiembre de 2015, M.E.R. N° 3013, para su conocimiento y procesamiento correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.




Prof. Abog. SIMON BENITEZ ORTIZ
Rector en Ejercicio
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

Lucio Orando: 17:30

14/9/15

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
QUINTO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Villarrica, 15 de abril de 2015.-
REF. REC. N° 1587/2015.-

SEÑORA
Prof. Mst. NORMA GARCIA KAATZ, Directora General
DIRECCION GENERAL ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
PRESENTE

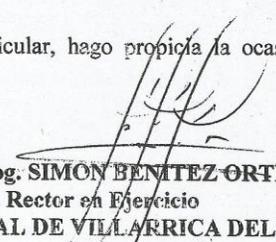
En mi carácter de Rector en Ejercicio, tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el propósito de remitir copia de la **nota presentada por el *Presidente de la Agencia Nacional de Educación y Acreditación de la Educación Superior, Dr. Raúl Aguilera Méndez***, por Mesa de Entrada del Rectorado N° 1411, de fecha 15 de abril de 2015, para su conocimiento.

En la misma, hace referencia a la **Resolución ANEAES N° 01, de fecha 02 de enero de 2015**, ***“por la cual se convoca a instituciones de Educación Superior que ofrezcan carreras de grado, a inscribirse al proceso de evaluación en el Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, en el presente año”***. **La misma ha sido modificada según Resolución ANEAES N° 46, de fecha 16 de marzo de 2015 (...)**

Por lo tanto, solicito de sus buenos oficios a fin de difundir dicha convocatoria a las Unidades Académicas de la Institución, y a la vez dar respuesta a la ANEAES según corresponda.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.




Prof. Abog. **SIMON BENITEZ-ORTIZ**
Rector en Ejercicio
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

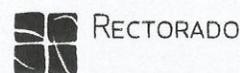
 UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPIRITU SANTO
DIRECCION GENERAL ACADEMICA

MESA DE ENTRADA N°: **000796**

Fecha: **16 APR 2015** Hora: **13:55**

Firma: **Fátima Barrios**

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
QUINTO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL



Villarrica, 12 de marzo de 2015.
REF. REC. N° 1084/2015

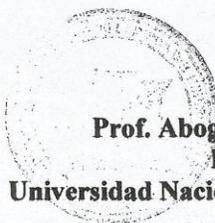
SEÑOR
Prof. Dr. RAÚL AGUILERA MENDEZ – Presidente
AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - ANEAES
PRESENTE

En mi carácter de Rector en Ejercicio de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, me dirijo a Ud. en referencia a la Resolución de la ANEAES N° 01/ 15 por la cual se convoca a las instituciones de Educación Superior a presentar sus carreras de Derecho, Medicina, Odontología, Arquitectura, Ingeniería (Agronómica, Agropecuaria, Civil, Informática, Industrial o de Producción, Mecánica, Eléctrica o Electrónica, Química y sus Combinaciones), Enfermería, Veterinaria, Ciencias de la Educación, Fisioterapia y Kinesiología, Farmacia, Bioquímica, Nutrición, Obstetricia, Economía, Administración, Contaduría Pública y Licenciatura en Informática al proceso nacional de acreditación de la Educación Superior.

Al respecto, por medio de la presente se eleva a su conocimiento que en el mes de octubre del 2014, se ha presentado ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CONES, los Proyectos Educativos para la habilitación de todas las carreras de grado y programas de postgrado que se imparten en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, los cuales se encuentran en proceso de habilitación.

Por todo lo expuesto, se solicita al Señor Presidente las directivas a seguir en relación a la inscripción al proceso de acreditación de las carreras convocadas, atendiendo a que la UNVES se halla en un proceso de ajuste en base a todas las sugerencias del Organismo que otorga la habitación de las carreras.

En la espera de una respuesta favorable a lo planteado, me despido de Ud. deseándole éxitos en sus funciones.



Prof. Abog. SIMÓN BENITEZ ORTÍZ
Rector en Ejercicio

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

A.N.E.A.E.S.
Expediente N°... 156 <i>Honza</i>
Recibido por... IDOLVINA TORRES
Fecha: 16/03/15 Hora: 11:07

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
QUINTO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL



RESOLUCIÓN N° 46

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 01 DEL 02 DE ENERO DEL 2015 "POR LA CUAL SE CONVOCA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OFREZCAN CARRERAS DE GRADO EN: DERECHO, MEDICINA, ODONTOLOGÍA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA (AGRONÓMICA, AGROPECUARIA, CIVIL, INFORMÁTICA, INDUSTRIAL O DE PRODUCCIÓN, MECÁNICA, ELÉCTRICA O ELECTRÓNICA, QUÍMICA Y SUS COMBINACIONES), ENFERMERÍA, VETERINARIA, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA, FARMACIA, BIOQUÍMICA, NUTRICIÓN, OBSTETRICIA, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA Y LICENCIATURA EN INFORMÁTICA, A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR".

Asunción, 16 de marzo de 2015

VISTA: El Acta N° 4 de fecha 16 de febrero del año 2015, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, en la misma se ha resuelto modificar parcialmente la Resolución N° 01 del 02 de enero del 2015 "POR LA CUAL SE CONVOCA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OFREZCAN CARRERAS DE GRADO EN: DERECHO, MEDICINA, ODONTOLOGÍA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA (AGRONÓMICA, AGROPECUARIA, CIVIL, INFORMÁTICA, INDUSTRIAL O DE PRODUCCIÓN, MECÁNICA, ELÉCTRICA O ELECTRÓNICA, QUÍMICA Y SUS COMBINACIONES), ENFERMERÍA, VETERINARIA, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA, FARMACIA, BIOQUÍMICA, NUTRICIÓN, OBSTETRICIA, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA Y LICENCIATURA EN INFORMÁTICA, A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR";

Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 "De Educación Superior" en el Artículo 82 establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior...";

Que, mediante la Ley N° 2072 de fecha 13 de febrero de 2003 se creó la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y, en su Artículo 1° expresa "...con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.";



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
QUINTO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL



RESOLUCIÓN N° 46

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 01 DEL 02 DE ENERO DEL 2015 "POR LA CUAL SE CONVOCA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OFREZCAN CARRERAS DE GRADO EN: DERECHO, MEDICINA, ODONTOLOGÍA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA (AGRONÓMICA, AGROPECUARIA, CIVIL, INFORMÁTICA, INDUSTRIAL O DE PRODUCCIÓN, MECÁNICA, ELÉCTRICA O ELECTRÓNICA, QUÍMICA -Y SUS COMBINACIONES), ENFERMERÍA, VETERINARIA, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA, FARMACIA, BIOQUÍMICA, NUTRICIÓN, OBSTETRICIA, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA Y LICENCIATURA EN INFORMÁTICA, A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR".

-2-

Que, en el Artículo 2° del mismo cuerpo legal, establece: *"La participación en procesos de evaluación externa y acreditación tendrá carácter voluntario, salvo para las carreras de derecho, medicina, odontología, ingeniería, arquitectura e ingeniería agronómica, y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda significar daños a la integridad de las personas o a su patrimonio."*;

Que, la Ley N° 2.072 en su Artículo 19 expresa: *"La Evaluación y Acreditación abarcarán como mínimo los aspectos de la integridad institucional, las funciones de docencia, investigación, extensión y de la gestión institucional, así como los recursos humanos, físicos, económicos y financieros necesarios para otorgar los grados académicos y los títulos profesionales de que se trate..."*;

Que, asimismo, el Artículo 20 establece: *"Las instituciones de educación superior que han de ser sometidas a un proceso de evaluación externa y acreditación deberá crear y asegurar el funcionamiento de órganos internos de autoevaluación"*;

Que, en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2014, según Acta N° 24, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), ha decidido convocar a las carreras de Derecho, Medicina, Odontología, Arquitectura, Ingeniería (Agronómica, Agropecuaria, Civil, Informática, Industrial o De Producción, Mecánica, Eléctrica o Electrónica, Química y sus Combinaciones), Enfermería, Veterinaria, Ciencias de la Educación, Fisioterapia y Kinesiología, Farmacia, Bioquímica, Nutrición, Obstetricia, Economía, Administración, Contaduría Pública y Licenciatura en Informática al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, de cara a los desafíos emergentes con la promulgación de la Ley N° 4995/13 *"De Educación Superior"*;



Y en los N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Función-Paraguay

Telefax: 595-21-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
QUINTO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL



RESOLUCIÓN N° 46

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 01 DEL 02 DE ENERO DEL 2015 "POR LA CUAL SE CONVOCA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OFREZCAN CARRERAS DE GRADO EN: DERECHO, MEDICINA, ODONTOLOGÍA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA (AGRONÓMICA, AGROPECUARIA, CIVIL, INFORMÁTICA, INDUSTRIAL O DE PRODUCCIÓN, MECÁNICA, ELÉCTRICA O ELECTRÓNICA, QUÍMICA Y SUS COMBINACIONES), ENFERMERÍA, VETERINARIA, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA, FARMACIA, BIOQUÍMICA, NUTRICIÓN, OBSTETRICIA, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA Y LICENCIATURA EN INFORMÁTICA, A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR".

-3-

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/ 2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) Representar a la Agencia; 2) Suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) Convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) Organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) Supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, el Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, en la cual se eligió Presidente del Consejo Directivo.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:

1°.- **MODIFICAR** el Artículo 4° de la Resolución ANEAES N° 01 de fecha 02 de enero del 2015, quedando como sigue:

4°.- **ESTABLECER** que las instituciones de educación superior deberán abonar el arancel correspondiente a la evaluación solicitada, al tiempo de presentar la solicitud ante la Agencia, a partir del 16 de febrero al 29 de mayo del año 2015, con la firma del acuerdo respectivo una vez aprobada la solicitud.



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Farifia
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
QUINTO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL



RESOLUCIÓN N° 46

POR LA CUAL SE MODIFICA
PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 01 DEL 02 DE ENERO DEL 2015 "POR LA
CUAL SE CONVOCA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE
OFREZCAN CARRERAS DE GRADO EN: DERECHO, MEDICINA,
ODONTOLOGÍA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA (AGRONÓMICA,
AGROPECUARIA, CIVIL, INFORMÁTICA, INDUSTRIAL O DE PRODUCCIÓN,
MECÁNICA, ELÉCTRICA O ELECTRÓNICA, QUÍMICA Y SUS
COMBINACIONES), ENFERMERÍA, VETERINARIA, CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN, FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA, FARMACIA, BIOQUÍMICA,
NUTRICIÓN, OBSTETRICIA, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA
PÚBLICA Y LICENCIATURA EN INFORMÁTICA, A INSCRIBIRSE AL PROCESO
DE EVALUACIÓN DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR".

-4-

2°.- MODIFICAR el Artículo 6° de la Resolución ANEAES N° 01 de fecha 02 de enero del 2015, quedando como sigue:

6°.- ADOPTAR como cronograma del proceso, lo establecido en el siguiente cuadro:

Etapas	Fechas
Apertura de la convocatoria	Desde el 16 de febrero del año 2015 al 29 de mayo del año 2015
Presentación de solicitudes de inscripción al proceso	Desde el 16 de febrero del año 2015 al 29 de mayo del año 2015
Aprobación de las solicitudes	Un mes a partir de la inscripción.
Firma de acuerdo y pago de arancel	Desde el 16 de febrero del año 2015 al 29 de mayo del año 2015
Entrega del informe de autoevaluación	Hasta el 29 de febrero de 2016
Visita de evaluación externa	Desde el 30 de abril del año 2016

3°.- DISPONER que la vigencia del cronograma del proceso de la presente resolución tiene efecto exclusivo para la actual convocatoria.

4°.- COMUNICAR y archivar.



Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
QUINTO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPÍRITU SANTO
abriendo puertas al futuro

 **RECTORADO**

Villarrica, 07 de septiembre de 2015.-

REF. DGA. N° 1402/02015
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPÍRITU SANTO

MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL

Fecha: 07/09/2015 Hora: 12:36
Firma: Delia Benítez
Exp. N°: 3.013 Fojas: 1

Señor
Prof. Abog. Simón Benítez Ortíz, Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de dar respuesta a la nota remitida a esta Dirección con REF. RE. N° 4015/2015 a la cual se adjunta la nota presentada por el Prof. Dr. Antoliano Wuyk – Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la cual solicita la inscripción de la carrera de Licenciatura en Nutrición al proceso de Autoevaluación de Carreras de Grado de la ANEAES.

Ante la solicitada, paso a exponer que en el mes de abril se ha recibido, nota mediante, la convocatoria para inscribirse en proceso de evaluación de la ANEAES las carreras de grado convocadas por RES. N° 46/2015 entre las cuales se halla la carrera de Licenciatura en Nutrición.

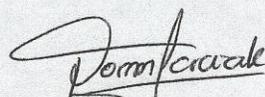
En marzo, en reunión de trabajo con la Dra. Marite Gaona del Consejo Nacional de Educación Superior – CONES, había manifestado que para someterse al proceso de evaluación era necesario contar con la resolución de habilitación de la carrera, pues con la misma se da fe de que el Proyecto Educativo de la carrera cumple con todos los requisitos en todos los aspectos que garantizan la implementación del mismo.

Con las directrices recibidas, el Señor Rector remite una nota al Presidente de la ANEAES Dr. Raúl Aguilera en la cual se expone la situación de la UNVES con respecto a la convocatoria, que se transcribe a continuación "(...)debo manifestarle que en octubre del 2014, se ha presentado ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CONES los Proyectos Educativos de Habilidadación de todas las carreras de grado y postgrado que se imparten en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, los mismos se encuentran en proceso de habilitación por CONES, y ante esta situación, solicito de la Agencia a su cargo las directivas a seguir con respecto a la inscripción al proceso de acreditación de las carreras convocadas, atendiendo a que la UNVES se halla en un proceso de ajustes a todas las sugerencias enviadas por organismo que otorga la habilitación de las carreras".

Teniendo en cuenta el cronograma establecido para la inscripción a este proceso se hallaba habilitada hasta el 29 de mayo del corriente, según Resolución N° 46 de fecha 16 de marzo de 2015, y no habiendo recibido las orientaciones solicitadas, está planificado inscribirse al proceso de evaluación de carreras de grado en el año 2016 según el llamado que realice la Agencia. (Se adjunta Resolución N° 4673/2015)

Sin otro motivo particular, me despido de usted respetuosamente





Prof. Mst. NORMA ESTHER GARCIA KAATZ
Directora General Académica
UNVES

www.unves.edu.py

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
QUINTO INFORME BIMESTRAL DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION EN EL
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

 **RECTORADO**

es UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPÍRITU SANTO
abriendo puertas al futuro

Villarrica, 02 de setiembre de 2015.-
REF.REC. N° 4015/2015.-

SEÑORA
Prof. MSt. NORMA GARCÍA KAATZ, Directora
DIRECCION GENERAL ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Presente

En mi carácter de Rector en Ejercicio de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo - UNVES, tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de remitir copia de la nota presentada por el Prof. Dr. Antoliano Wuyk, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 01 de setiembre de 2015, M.E.R. N° 2935, para su conocimiento e informe sobre la viabilidad de lo solicitado.-

En la nota de referencia, el mismo solicita la inscripción de la carrera de Licenciatura en Nutrición al proceso de Autoevaluación de carreras de grado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)

En otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

 **Prof. Abog. SIMÓN BENÍTEZ ORTÍZ**
Rector en Ejercicio
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

